RESOLUCION Nro.4237 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA FARMACIA LIZ EN LOS LOTES Nº1 Y 2.-

Coronel Oviedo, 31 de octubre de 2011.

VISTO: El llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2011 COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Concurso de Ofertas N° 01/2011 COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LA GOBERNACIÓN, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentaron su ofertas las empresas PROFARMA Y FARMACIA LIZ debidamente acreditado para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados las ofertas, y siguiendo la recomendación del Comité de Evaluación, este Ejecutivo considera que la oferta presentada por la empresa FARMACIA LIZ es la económicamente más conveniente para el Presupuesto de Gastos de la Gobernación del Caaguazu y cumple con todos los recaudos exigidos en la Ley, y cuyo monto es de **Gs. 54.540.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta mil) para el Lote Nº1,** y **Gs. 81.240.000(Guaraníes ochenta y un millones doscientos cuarenta mil) para el Lote N°2.-**

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 -

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa **FARMACIA LIZ** la suma de **Gs. 54.540.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta mil) para el Lote Nº1,** y **Gs. 81.240.000(Guaraníes ochenta y un millones doscientos cuarenta mil) para el Lote N°2.-**

Art. 2º Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3º Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

ING. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador